

Ordenanza N° 22. ✓

Marzo 10 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza.

- Art. 1º Autorizase al D.E. para pagar la cantidad de trescientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que importan los jornales extraordinarios del personal de talleres de la imprenta municipal, y que se detallan en los Exps. Letras S. N° 1 y 4464 de los años 1919 y 1920 respectivamente.
- Art. 2º La cantidad autorizada se tomará de rentas generales y se imputará a la presente Ordenanza.
- Art. 3º Comuníquese, etc.

Promulgada: Marzo 13 de 1922.

X